

---

PRIMERA CONVOCATORIA DE *PROYECTOS CERO* DE LA FUNDACIÓN GENERAL CSIC.

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

---

### **Mi proyecto incluye como participante una entidad privada sin ánimo de lucro ¿puede participar?**

Sí. A efectos de esta convocatoria, las entidades privadas sin ánimo de lucro (Fundaciones) se pueden considerar dentro del ámbito I+D pública. En cualquier caso, esta entidad debe ajustarse y aceptar las normas generales de la convocatoria.

### **Mi proyecto incluye como participante una empresa pública ¿puede participar?**

Sí. A efectos de esta convocatoria, las empresas públicas (de ámbito estatal, regional o local) se pueden considerar dentro del ámbito I+D pública. En cualquier caso, cualquier empresa pública participante en los *Proyectos Cero* debe ajustarse y aceptar las normas generales de la convocatoria.

### **Mi proyecto incluye como participante una empresa privada ¿puede participar?**

No. Las ayudas contempladas en esta convocatoria están destinadas a promover las investigaciones en el ámbito público de la I+D. Por tanto, las empresas privadas no pueden ser beneficiarias de este tipo de ayudas. Sin embargo, las empresas privadas pueden participar como subcontratadas de una o más de las partes (entidad pública) participantes legítimos del proyecto.

### **En mi proyecto preveo subcontratar parte de la investigación a una empresa privada ¿puedo hacerlo?**

Sí. Sin embargo, a estos efectos, la empresa no es en ningún modo parte integrante del proyecto y por tanto toda investigación realizada por ella para el proyecto se considera una prestación de servicios. La empresa subcontratada no puede participar de ninguno de los beneficios que se puedan derivar del proyecto, ni participar en la propiedad industrial o intelectual de los resultados. Solo entidades de naturaleza pública pueden ser poseedores de estos derechos en el contexto de los *Proyectos Cero*.

**En mi proyecto preveo subcontratar parte de la investigación a una empresa privada. Como parte del pago de contratación acepta una participación futura en los derechos y/o beneficios de explotación industrial que se puedan obtener de los resultados del proyecto. ¿Puedo establecer este tipo de remuneración por sus servicios?**

No. La empresa subcontratada no puede participar de ninguno de los beneficios que se puedan derivar del proyecto, ni participar en la propiedad industrial o intelectual de los resultados. Solo entidades de naturaleza pública pueden ser poseedores de estos derechos en el contexto de los Proyectos Cero. A estos efectos, la empresa no es en ningún modo parte integrante del proyecto y por tanto toda investigación realizada por ella para el proyecto se considera meramente como una prestación de servicios.

**Trabajo en una entidad pública de I+D pero no pertenezco al CSIC. ¿Puedo solicitar una ayuda dentro de esta convocatoria?**

Sí, siempre y cuando alguno de los grupos participantes en el proyecto pertenezca al CSIC. Además, deberá cumplir las condiciones reflejadas en el apartado 7 (Requisitos de los solicitantes) de la Convocatoria.

**No pertenezco al CSIC y soy el Investigador Principal de una propuesta que incluye un grupo del CSIC. ¿Qué ocurre si la propuesta se evalúa positivamente pero la Comisión de Evaluación indica que el grupo del CSIC no es adecuado y debe ser excluido del proyecto?**

En este caso, el equipo del proyecto deberá encontrar algún otro grupo del CSIC adecuado que pueda participar en el proyecto. Esta situación será tratada de manera directa entre el Investigador Principal y la Comisión de Evaluación, estableciéndose el procedimiento oportuno en su momento.

**Mi proyecto es muy ambicioso y su ejecución requiere una fuerte financiación, por encima de la previsible en la convocatoria Proyectos Cero ¿Puedo de todos modos solicitarlo?**

Sí. Sin embargo, en el caso de recibir una evaluación óptima, si la ejecución del proyecto requiere imperativamente una inversión superior a la que la Fundación General CSIC puede afrontar en el marco de esta convocatoria, la concesión final de la financiación estará condicionada a la obtención por parte del equipo investigador o/y las entidades participantes de la financiación adicional necesaria de otras fuentes. Alternativamente, las entidades beneficiarias pueden asumir los costes extra en los que se debe incurrir para cumplir los objetivos del proyecto. No se concederá ninguna subvención a proyectos que no garanticen la viabilidad económica de las investigaciones propuestas que permitan la consecución de los objetivos.

## ¿Toda la solicitud debe ser presentada en Inglés?

Puesto que la evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por comisiones de evaluación que pueden incluir expertos extranjeros, las solicitudes deben ser redactadas **íntegramente** en inglés. **Incluso los ficheros adjuntos:** documentación adicional, descripción, Currículum vitae, etc.

## ¿Dónde puedo acceder a la solicitud telemática?

En la página de [Fundación General CSIC](#) hay un vínculo (marcado con una línea roja en el pantallazo) que lleva a la página específica de la convocatoria:



En el pantallazo de la [página de la convocatoria](#), el acceso a los formularios de solicitud se muestra con una línea roja:



Hay que tener en cuenta que para tener acceso a estos formularios se debe iniciar sesión en la página con el nombre de usuario y contraseña que se haya elegido cuando se registra en la página web de la Fundación.

---

## ¿Qué especies amenazadas entran en el ámbito de la convocatoria? ¿Existe algún listado oficial de especies amenazadas que se deba utilizar para presentar un proyecto a esta convocatoria?

En la convocatoria *Proyectos Cero* – Especies Amenazadas de la Fundación General CSIC el término “**especie amenazada**” es amplio, en el sentido que no se restringe a aquellas formalmente definidas como tales. Por ejemplo, puede haber especies que aun no se consideran especies amenazadas pero en las que se puede apreciar una tendencia negativa que podría llevarlas a estar en peligro de extinción en el futuro, como puede ser el caso de los gorriones en algunos países. Estos casos se podrían considerar sujetos de estudio dentro del ámbito de esta convocatoria. Tampoco se restringe la convocatoria a especies exclusivamente ibéricas, sino que puede referirse a especies de cualquier lugar del mundo.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que, en términos competitivos, una propuesta centrada en una especie determinada puede resultar mejor o peor evaluada dependiendo de lo que la Comisión de evaluación estime, incluido el nivel de “amenaza” de la especie en cuestión o su localización. Esto, evidentemente, no es el único factor de evaluación y su importancia dependerá mucho de la propuesta en sí. Por ejemplo, dos propuestas orientadas a la recuperación de sendas especies amenazadas el nivel de amenaza de cada especie puede marcar una diferencia en la evaluación (a igualdad de los otros factores).

Del mismo modo, pueden ser objeto de un *Proyecto Cero* en esta convocatoria conjuntos de especies o incluso ecosistemas completos que tengan la característica de amenazados.

## ¿Dónde puedo descargarme los impresos para participar en la primera fase "expresiones de interés" de Proyectos Cero en Especies Amenazadas?

La presentación de Expresiones de interés para la Convocatoria de Proyectos Cero 2010 en Especies Amenazadas se hace de manera telemática a través de la página específica de la Convocatoria. A esta página puede accederse directamente a través de este [vínculo](#).

## ¿Qué extensión deben tener las propuestas de Expresiones de Interés? ¿Hay algún número de caracteres o páginas orientativo respecto a su extensión?

La extensión de las expresiones de interés en la Convocatoria 2010 de Proyectos Cero en Especies Amenazadas no está definida. Como orientación, es preferible que sean breves y directas y que pongan de manifiesto el interés general de la propuesta. Se trata en esta fase de “vender” la idea. Los evaluadores agradecerán una redacción concisa y concreta, sobre todo cuando tienen que evaluar varias Expresiones de Interés. Por otro lado, deben contener la suficiente información como para poner de manifiesto su interés. Sin pretensión ninguna, una extensión aproximada podría ser entre 2 y 5 páginas en total (quizás 5 sean ya demasiadas, aunque dependerá del tipo de letra y espaciado), pero esto es puramente orientativo. La convocatoria no impone ninguna restricción a este respecto.

---

## **Una vez finalizada la solicitud para la convocatoria de especies amenazadas no veo un botón de envío o similar. ¿Cómo puedo saber si la solicitud ha sido enviada?**

Una vez completada la solicitud, para que ésta sea efectiva, debe completarse el proceso de presentación cerrando la solicitud y enviando el justificante de presentación. Para ello:

- Una vez se haya finalizado de completar la solicitud, debe cerrarse. Para ello, hay una pestaña identificada como “CLOSE APP”. Es ahí donde se cierra la solicitud.
- Al pulsar en esta pestaña, la aplicación comprueba que todos los campos obligatorios han sido cumplimentados. Si no es así, indica cuál(es) faltan. No se puede cerrar la solicitud hasta que todos los campos obligatorios hayan sido cumplimentados.
- Si se puede cerrar, al pulsar la pestaña “CLOSE APP” aparece un aviso que indica que una vez cerrada no se pueden hacer cambios.
- La aplicación pide confirmación para cerrar la solicitud. Esto se hace pulsando el botón de confirmación. Recuerde: UNA VEZ CERRADA NO ES POSIBLE HACER CAMBIOS.
- Cuando la aplicación ya se ha cerrado, se genera un pdf con el certificado de presentación.
- Este pdf debe descargarse (pulsando el botón) e imprimir en papel. El investigador principal debe firmarlo y hacerlo llegar a la sede de la Fundación en fecha (antes de finalizar el 19 de abril de 2010), de acuerdo con lo que se indica en la convocatoria (Punto 5).

*... Los justificantes de solicitud en papel, debidamente firmados, deberán enviarse a la sede operativa de la Fundación (C/Serrano 113, 28006 Madrid ) en sobre cerrado, indicando en el sobre “Fundación General CSIC. Proyectos Cero – Especies Amenazadas”. Estos justificantes deberán ser recibidos en la sede de la Fundación no más tarde de las 24.00 h del día de finalización del plazo de recepción de solicitudes en cada caso.*

*No tendrán validez, a efectos de cómputo de fecha recepción de solicitudes, el depósito en ningún registro que no sea el de la Fundación, ni la fecha de entrada o certificación de Correos o Mensajerías.*